

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 076-2024-GR.LAMB/CS  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRIGIDO A LOS PRESTADORES (OPERADORES SAP) DE 23 DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006302 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM Y GR - D/GRVCS.**

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, los días del 30 de octubre al 05 de noviembre del 2024, en el Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunió el Comité de Selección, reconstituido mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 000870-2024-GR.LAMB/ORAD [515282370-105]**, de fecha 04 de octubre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de dar inicio a las etapas del procedimiento, contando con el quórum de ley:

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
José Arturo López Gálvez	Presidente	Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento
William Yony Paredes Ángeles	Primer Miembro	Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Segundo Francisco Morey Mirano	Segundo Miembro	Oficina de Logística

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, vigente desde el 30 de enero del 2019 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019; modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, vigente desde el 14 de diciembre del 2019, modificado mediante Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, vigente desde el 30 de junio del 2020, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, vigente desde el 04 de setiembre del 2020; Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, vigente desde el 26 de junio del 2021; Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, vigente desde el 07 de octubre del 2022; y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, vigente desde el 23 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, vigente desde el 05 de agosto del 2023; Decreto Supremo N.º 051-2024-EF, vigente desde el 14 de abril de 2024 y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente Convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, contando con los siguientes registrados:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10225140389	CUYUBAMBA QUIÑONEZ MIRKO	23/10/2024	Válido
2	20393625466	MUÑOZ & OCAMPO, CONSULTORIAS, PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	20/10/2024	Válido
3	20450193730	CORPORACION BLAISE PASCAL S.R.L	21/10/2024	Válido
4	20480531907	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL	19/10/2024	Válido
5	20601857759	RED IBEROAMERICANA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL IBERCAP S.A.C.	20/10/2024	Válido
6	20602261621	VALIANT CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL	22/10/2024	Válido

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

7	20610093206	ECO AQUA PERU S.A.C.	22/10/2024	Válido
8	20612474321	MAKI SOLUCIONES S.A.C.	24/10/2024	Válido

Acto seguido se procede a verificar a los postores que presentaron su propuesta Electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, teniendo como información que existe un (01) registros, tal como se muestra en la imagen subsiguiente:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-76-2024-GR.LAMBIC-S-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	"SERVICIO EN CONSULTORIA EN GENERAL PARA EL CURSO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRIGIDO A LOS PRESTADORES (OPERADORES SAP) DE 23 DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006302 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM Y GR - DIGRVC'S."
Número de Contratación	REGION LAMBAYEQUE-2024-693

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20450193730	CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.	29/10/2024	23:22:27	20450193730	29/10/2024	23:23:31	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1. Página 1 de 1.

**I. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

El comité de selección procede a verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, en cumplimiento al Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "(...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.
Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo N°1</b> )	Presenta/Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta/Cumple
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento ( <b>Anexo N°2</b> )	Presenta/Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia ( <b>Anexo N°3</b> )	Presenta/Cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio ( <b>Anexo N°4</b> )	Presenta/Cumple
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 5</b> )	Presenta/Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 6</b> )	No corresponde
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

Por lo tanto, el cuadro final de admisión de ofertas queda de la siguiente manera:

POSTOR	CONDICIÓN
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L	ADMITIDO

**II. ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
	<b>Requisitos:</b> Universidad que cuente con licenciamiento emitido por la SUNEDU mayor o igual a 01 año. ✓ Contar con RUC habilitado por la SUNAT. ✓ Contar con RNP vigente. ✓ El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado. ✓ De ser Instituto Superior Tecnológico, Instituto Superior Pedagógico, deberá tener autorización de funcionamiento y licenciamiento emitida por la MINEDU en el caso de ser entidad educativa. ✓ De ser empresa educativa y/o privada y/o consorcio deberá contar con respaldo mediante promesa de consorcio (firma legalizada ante notario) y/o convenio inscrito en SUNARP, en ambos casos con una entidad de educación superior licenciada, para el cumplimiento de calidad del servicio y para fines de certificación a los participantes.	<b>CUMPLE</b>
	<b>Acreditación:</b> Copia simple del documento de autorización para el funcionamiento o Resolución ministerial respectiva para el funcionamiento de la Entidad Educativa, y copia del Convenio suscrito entre la Entidad de Educación Superior y la Empresa Educativa.	

Respecto a la acreditación se ha establecido que será con copia simple del documento de autorización para el funcionamiento o Resolución ministerial respectiva para el funcionamiento de la Entidad Educativa, y copia del Convenio suscrito entre la Entidad de Educación Superior y la Empresa Educativa.

Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 129-2023-MINEDU.

Así se tiene que la Ley N° 30512, publicada el 02 de noviembre del 2016 menciona:

**Artículo 24. Licenciamiento de IES y EES**

El licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior.

Las condiciones básicas de calidad para IES y EES las establece el Ministerio de Educación.

Los IES y EES, para iniciar el servicio de educación superior, requieren del licenciamiento de un programa formativo como mínimo, otorgado por resolución ministerial del Ministerio de Educación.

Los IES y EES pueden ampliar su servicio educativo a nivel nacional o regional mediante nuevos programas de estudios o filiales, para lo cual deben solicitar su licenciamiento de acuerdo a lo establecido en la presente ley y demás normas reglamentarias.

Los IES y EES públicos y privados solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su licenciamiento vigente.

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

**Artículo 26. Vigencia y renovación del licenciamiento de IES y EES**

El licenciamiento de los IES y EES, y su renovación, se otorga por un periodo de cinco años conforme al procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley. El licenciamiento de los programas de estudios y de las filiales tendrá una vigencia que no excederá de la vigencia del licenciamiento del IES y EES.

**Como se puede apreciar en las imágenes precedentes, el licenciamiento es la autorización para el funcionamiento para IES y EES, y su renovación se otorga por un periodo de 5 años**

Partiendo de ello, se puede verificar en la oferta del postor CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L., que mediante la Resolución Directoral N° 097-2005-ED, de fecha 24 de febrero del 2005, se revalida la autorización de funcionamiento institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado BLAISE PASACAL y de las carreras profesionales que ofrece, además mediante Resolución Directoral Regional N° 02337-2007-DRESM, se reconoce como nuevo propietario del Instituto Superior Tecnológico "Blaise Pascal I de la ciudad de Tarapoto y Blaise Pascal II de la Ciudad de Moyobamba, a la Corporación Blaise Pascal SRL.

**Así también se tiene que la Resolución Viceministerial N° 103-2022.MINEDU, emitida el 18 de agosto del 2022 resuelve:**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".

**Artículo 2.-** Aprobar el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)

**Walter Alberto Hernández Alcántara**  
**Viceministro de Gestión Pedagógica**



**En adición a ello debemos indicar que, dentro de los anexos del documento normativo aprobado, se establece el cronograma para licenciamiento de IEST privado, tal como se muestra en las siguientes imágenes.**

**8. ANEXOS**

- 8.1. Anexo I: Matriz de condiciones básicas de calidad para los IES y EEST
- 8.2. Anexo II: Disposiciones técnicas para la evaluación de las solicitudes de licenciamiento y de ampliación del servicio educativo de IES y EEST
- 8.3. Anexo III: Formatos para IES y EEST privados
- 8.4. Anexo IV: Formatos para IES y EEST públicos
- 8.5. Anexo V: Disposiciones para la elaboración de los documentos o instrumentos de gestión
- 8.6. Anexo VI: Disposiciones para la elaboración del análisis de pertinencia.
- 8.7. Anexo VII: Disposiciones para la presentación de los estados financieros.
- 8.8. Anexo VIII: Formato para la presentación del Plan de Cumplimiento.
- 8.9. Anexo IX: Cronograma para licenciamiento de IEST privados con plan de Cumplimiento
- 8.10. Anexo X: Cronograma para licenciamiento de IEST privado.

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

**ANEXO X**  
**CRONOGRAMA PARA LICENCIAMIENTO DE IEST PRIVADO**

Grupo N° 5: Del 1 marzo al 29 de marzo de 2024

	CODIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
427	0699595	SANTO CRISTO DE BAGAZAN
428	0702613	CORPUS CRISTHI
429	1135334	MARIANO IBERICO RODRIGUEZ
430	1237734	LASER MASTER
431	0815043	SAN JOSE ORIOL
432	0737544	OTTO TONSMANN
433	0794602	JAVIER PRADO
434	0814699	HUANCAYO
435	1147222	REYNA DE LAS AMERICAS
436	0815142	ANTONIO LORENA
437	1114743	SAN JAVIER DEL MARAÑON
438	1126002	JOHN VON NEUMANN
439	1204759	LA PONTIFICIA - ANDAHUAYLAS
440	0909697	GRAN CHAVIN
441	1101674	DON BOSCO
442	1701911	DON BOSCO
443	0891747	SAMUEL PASTOR
444	1446434	VON HUMBOLDT
445	1000777	DEL SANTA
446	1185826	TALLAN
447	1157437	SAN JUAN BOSCO
448	1147180	EMILIO ROMERO PADILLA
449	0891440	ELITEC
450	1125889	GUILLERMO ALMENARA MARTINS
451	1174960	GALILEO GALILEI
452	1065978	LOUIS PASTEUR
453	1024553	DEL ALTIPLANO
454	0931543	CANCHIS
455	1185669	SANTA ANGELA
456	1111921	ISABEL LA CATOLICA
457	1236769	ISABEL LA CATOLICA
458	0892281	IBEROAMERICANO
459	1124338	CIRO ALEGRIA
460	0891622	HIPOLITO UNANUE
461	0416123	HIPOLITO UNANUE
462	1124296	HIPOLITO UNANUE
463	1140268	MARIA PARADO DE BELLIDO
464	0892315	EL AVISUR
465	1124379	BLAISE PASCAL
466	0925065	SANTA LUCIA

Como se puede apreciar en la imagen precedente, dentro del anexo X denominado cronograma para licenciamiento de IEST Privado, se ha considerado que el Instituto Blaise Pascal está en el grupo N° 5 y deberá presentar su documentación para licenciamiento del 01 de marzo al 29 de marzo del 2024.

En adición a lo antes expuesto se indica que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se aprueba la Resolución Viceministerial N° 129-2023-MINEDU, la misma que resuelve modificar el anexo X denominado "cronograma para licenciamiento de IEST Privado".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo X denominado "Cronograma para el licenciamiento de IEST privado" del Documento Normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, desde el Tercer Grupo correspondiente al Año 2023 en adelante; conforme con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que, mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Gestión Pedagógica, se aprobará el cronograma correspondiente a los nuevos grupos de Institutos de Educación Superior Tecnológica que deben presentar sus solicitudes de licenciamiento hasta culminar con la programación de todas las instituciones de educación superior tecnológica.

**Artículo 3.-** Disponer que las solicitudes de licenciamiento presentadas desde el 1 de setiembre de 2022 hasta el día de la publicación de la presente Resolución continúan con la tramitación de su procedimiento, de acuerdo con el marco normativo vigente al momento de su presentación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica del Ministerio de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

**Tal como se visualiza la Resolución Viceministerial N° 129-2023-MINEDU, modifica el anexo N° X de la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU que contiene el cronograma para licenciamiento de IEST Privado”, además dicha modificatoria es aplicable a partir del tercer grupo y considerando que el Instituto Blaise Pascal está en el grupo N° 5, se encuentra dentro del cronograma modificado.**

Además, el Artículo 1 de dicha resolución Dispone que dicha modificación es desde el Tercer Grupo correspondiente al Año 2023 en adelante; **conforme con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución**

Verificado el anexo de la mencionada resolución se puede visualizar lo siguiente:

ANEXO X CRONOGRAMA PARA LICENCIAMIENTO DE IEST PRIVADOS
Grupo N° 1: Del 02 de noviembre al 30 de noviembre de 2023

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
352	1468651	LE GRAND GOURMET
353	1066372	LEONARD EULER
354	1249218	LEONIDAS YEROVI
355	1113810	LUDWING VON MISES
356	1123553	MARIA MOLINARI
357	1249291	MASSEY AND VANIER
358	1233295	MATH & TECH
359	1066455	MAURICIO SIMONS
360	0605170	MEGA - STÉPHEN HAWKING
361	1249333	MICAELA BASTIDAS
362	1123678	NEGOCIOS AGROPECUARIOS APUKAI M
363	1066059	OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA RACSO
364	1249499	PANAMERICANA
365	1067255	PERIODISMO JOSÉ PULITZER
366	0605220	PERUANO DE CONTABILIDAD E INFORMATICA
367	1114610	PERUANO JAPONES
368	1249572	PIERRE & MC
369	1115930	PRESBRY AND SAMPSON
370	1248814	PRÓDEL DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL
371	1231975	QUANTUM
372	1115534	RAYMOND BARRE
373	0607358	RICARDO PALMA SORIANO
374	1114099	ROBERT KENNEDY
375	1114529	ROCHDALE
376	1115450	ROSE BERTIN
377	1233337	SALVADOR DALI
378	1350610	SAN ANDRES
379	1123991	SAN BLÁS
380	1123231	SAN FRANCISCO DE BORJA
381	1192871	THOMAS ALVA EDISON



PANAQUE SANCHEZ  
 Adriana Alicia FAU  
 20131570996  
 Directora (a) D. IEST  
 Dey V° B°  
 2023/09/01 12:42:01



YAGUZA GUTIERREZ  
 Rosaura Pilar FAU  
 2015151095190  
 DIRECTORA GENERAL  
 D. RESUTTA MINEDU  
 Dey V° B°  
 2023/06/01 14:41:30

**Tal como se visualiza en la imagen precedente, solo se ha realizado la modificación del cronograma para el grupo N° 03 de la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, grupo que, en la Resolución Viceministerial N° 129-2023-MINEDU, queda como grupo N° 01.**

**Además, debemos precisar que de la revisión de ambos extremos de la Resolución Viceministerial N° 129-2023-MINEDU, no se ha encontrado que se haya adjuntado la modificación de los grupos N° 4, 5 (...) dentro de los cuales se encuentra el Instituto Privado Blaise Pascal, por lo que estaría pendiente la publicación del cronograma para licenciamiento.**

**Por tal motivo, en concordancia con la normativa antes citada, aún está pendiente la publicación del nuevo cronograma de licenciamiento para los IEST Privados; siendo así que mientras no se publique el nuevo cronograma, aún se encuentran vigentes las autorizaciones de funcionamiento institucional emitidas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30512, publicada el 02 de noviembre del 2016, por tal motivo se considera que la Corporación Blaise Pascal S.R.L. Ha cumplido con acreditar la capacidad legal solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.**

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN		CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. Del Coordinador:</b></p> <p>Mínima de cuatro (04) años como coordinador, responsable, evaluador o analista, computada desde la fecha de egreso en cualquiera de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia en el sector privado o Cooperación internacional u ONG realizando actividades o funciones en agua y saneamiento.</li> <li>✓ Experiencia en programas y proyectos de agua y saneamiento.</li> <li>✓ Experiencia de trabajo en Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otras dependencias relacionadas a la gestión de agua y saneamiento.</li> <li>✓ Experiencia de trabajo en el Área Técnica Municipal relacionada a la gestión de agua y saneamiento.</li> </ul> <p><b>2. De los Asistentes Administrativos:</b></p> <p>Mínima de un (01) año en el sector público o privado en cualquiera de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia como asistente administrativo y/o personal de apoyo el ATM y/o gasfitero, maestro de obra, promotor y/o capacitador y/o operador del sistema de agua potable y/o facilitador y/o supervisor y/o monitor o afines.</li> </ul> <p><b>3. De los Docentes:</b></p> <p>Mínima de tres (03) años computada desde la fecha de egreso en el sector público y/o privado, de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia en el sector privado o Cooperación internacional u ONG como facilitador/capacitador en OyM de sistemas rurales.</li> <li>✓ Experiencia en ejecución del componente social de programas y proyectos en saneamiento rural</li> <li>✓ Experiencia de trabajo en Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento u otras dependencias en capacitación en OyM de sistemas rurales.</li> <li>✓ Experiencia de trabajo en Gobiernos locales a nivel de Área técnica Municipal.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	<b>CUMPLE</b>

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN		CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. Del Coordinador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Superior universitario (titulado) en INGENIERÍA CIVIL Y/O SANITARIA Y/O AMBIENTAL Y/O AGROINDUSTRIAL Y/O AGRONOMÍA Y/O LIC. BIOLOGÍA Y/O SOCIOLOGÍA Y/O QUÍMICA</li> </ul> <p><b>1. De los Asistentes Administrativos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Superior universitario (bachiller o titulado) en diferentes carreras del personal clave requerido como <b>UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b> PARA DICTAR EL "CURSO EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.</li> </ul> <p><b>1. De los docentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Superior universitario (bachiller o titulado) en diferentes carreras del personal clave requerido como MÍNIMO NUEVE (09) DOCENTES PARA DICTAR EL "CURSO EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título o bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el título o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	<b>CUMPLE</b>

REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN		CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.							
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DENOMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETA 4 X 4</td> </tr> <tr> <td>LAPTOP (Procesador 3.0 GHz, Ram 8GB, Video 4GB)</td> </tr> <tr> <td>ECRAM DE MINIMO 150 PULGADAS</td> </tr> <tr> <td>PROYECTOR (Resolución Nativa: 1920 x 1080 (Full HD), Fuente de Luz: Lámpara UHE, Brillo:5000 lúmenes Blanco/color</td> </tr> <tr> <td>PARLANTE 600W</td> </tr> <tr> <td>MICRÓFONO DINÁMICO ALÁMBRICO / INALÁMBRICO COMPATIBLE CON EL PARLANTE</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	DENOMINACIÓN	CAMIONETA 4 X 4	LAPTOP (Procesador 3.0 GHz, Ram 8GB, Video 4GB)	ECRAM DE MINIMO 150 PULGADAS	PROYECTOR (Resolución Nativa: 1920 x 1080 (Full HD), Fuente de Luz: Lámpara UHE, Brillo:5000 lúmenes Blanco/color	PARLANTE 600W	MICRÓFONO DINÁMICO ALÁMBRICO / INALÁMBRICO COMPATIBLE CON EL PARLANTE	<b>CUMPLE</b>
DENOMINACIÓN									
CAMIONETA 4 X 4									
LAPTOP (Procesador 3.0 GHz, Ram 8GB, Video 4GB)									
ECRAM DE MINIMO 150 PULGADAS									
PROYECTOR (Resolución Nativa: 1920 x 1080 (Full HD), Fuente de Luz: Lámpara UHE, Brillo:5000 lúmenes Blanco/color									
PARLANTE 600W									
MICRÓFONO DINÁMICO ALÁMBRICO / INALÁMBRICO COMPATIBLE CON EL PARLANTE									

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

	REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN	CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles)</b> por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p><b>REALIZACIÓN DE DIPLOMADOS Y/O CURSOS Y/O SEMINARIOS Y/O TALLERES Y/O PROGRAMAS Y/O PASANTIAS Y/O CAPACITACIONES EN RUBRO DE: AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, PROGRAMA EN SANEAMIENTO RURAL, GESTION DE SANEAMIENTO RURAL, GESTIÓN PÚBLICA EN GENERAL.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) <u>contratos</u> u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el <u>caso de servicios de ejecución periódica</u>, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<b>CUMPLE</b>

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

<b>EXPERIENCIA ACREDITADA S/</b>	2'000,910.00
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>

Por lo tanto, el cuadro final de calificación de ofertas queda de la siguiente manera:

<b>POSTOR</b>	<b>CONDICIÓN</b>
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L	CALIFICADO

**III. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado <b>mayor a S/ S/450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles)</b> , por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
POSTOR	MONTO ACREDITADO S/	PUNTAJE	TOTAL
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.	2'000,910.00	90.00	90.00

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Metas y obligaciones.</u></li> <li>- <u>Relación de actividades.</u></li> <li>- <u>Metodología de desarrollo de la consultoría.</u></li> <li>- <u>Programación GANTT y CPM.</u></li> <li>- <u>Matriz de Responsabilidades.</u></li> <li>- <u>Matriz de Comunicaciones (por especialidades; Incluir correos y números de teléfono móvil).</u></li> <li>- <u>Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría.</u></li> </ul> </li> <li>2. <u>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Descripción de normas que se aplicarán durante el desarrollo de la consultoría.</u></li> <li>- <u>Descripción de actividades propias de la consultoría.</u></li> <li>- <u>Descripción de criterios sobre la calidad del servicio.</u></li> </ul> </li> <li>3. <u>Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Descripción de normas.</u></li> <li>- <u>Control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.</u></li> <li>- <u>Salud ocupacional.</u></li> </ul> </li> <li>4. <u>Sistema Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales.</u></li> <li>- <u>Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.</u></li> <li>- <u>Manejo de desperdicios.</u></li> <li>- <u>Control de calidad técnica, control de plazas y control económico.</u></li> </ul> </li> </ol>	

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

POSTOR	METODOLOGÍA	PUNTAJE	TOTAL
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.	NO PRESENTA	00.00	00.00

Seguidamente procedemos con la evaluación de las ofertas económicas y con la determinación del puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Cabe precisar que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

FACTOR EVALUACIÓN ECONÓMICA	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.            O<sub>i</sub> = Precio i.            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.            PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.	392,000.00	100.00

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c1 = 0.80

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**

c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

PTPi = c1 PTi + c2 Pei		
POSTOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.	(0.80*90 + 0.20*100)	92.00

POSTOR	PUNTAJE	MYPE 5%	COLINDANCIA 10%	TOTAL
CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L.	92.00	4.6	00.00	96.6

**ORDEN DE PRELACIÓN**

1. PRIMER PUESTO : CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L. CON RUC N° 20450193730

**Acuerdo:**

**IV. DECISIÓN TOMADA:**

**PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO** de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°76-2024-GR.LAMB/CS-2 Segunda Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRIGIDO A LOS PRESTADORES (OPERADORES SAP) DE 23 DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006302 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM Y GR - D/GRVCS, al postor CORPORACIÓN BLAISE PASCAL S.R.L., con R.U.C. N° 20450193730, por el monto de s/ 392,000.00 (trescientos noventa y dos mil con 00/100 soles) incluido IGV.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 05 de noviembre del 2024, a través del SEACE

**TERCERO: DECLARACIÓN DE VERACIDAD**, el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

**CUARTO.- RECOMENDAR** al área competente, que realice la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta

**Gobierno Regional de Lambayeque**  
**Comité de Selección**



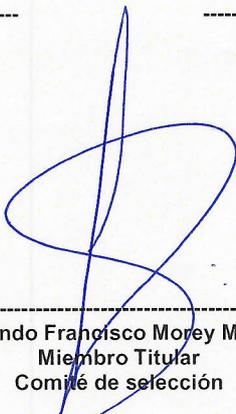
---

**José Arturo López Gálvez**  
**Presidente Titular**  
**Comité de selección**



---

**William Yony Paredes Ángeles**  
**Miembro Titular**  
**Comité de selección**



---

**Segundo Francisco Morey Mirano**  
**Miembro Titular**  
**Comité de selección**

